DECRETO

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros en cumplimiento del D. L. Nº 7230, D. S. Nº 9572 y las RR. MM. Nos. 283-72 y 1431, de 30 de junio de 1965, 9 de febrero de 1971, 6 de abril de 1972 y 22 de noviembre de 1976, respectivamente, ha iniciado sus actividades en el distrito de Santa Cruz con las funciones específicas que le señalan las disposiciones legales enunciadas;

Que, como consecunecia de la iniciación de sus operaciones, se ha observado la urgente necesidad de ampliar las instalaciones del edificio para el funcionamiento de sus oficinas administrativas y otras reparticiones con las que se relacionan sus actividades, (Aduana, Renta, Municipalidad, Cámara de Comercio y Agencias Despachadoras);

Que, asimismo los cinco almacenes instalados en la Agencia Distrital de Santa Cruz, requieren con urgencia de refacciones, adaptaciones y obras adicionales que garanticen el buen culidado y conservación de las mercaderías que se depositan en ellos.

Que, la División de Arquitectura de AADAA ha preparado para ambas obras, el plan de trabajos a realizarse y estimado el costo de su ejecución, haciéndose necesario conceder a la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros las consiguientes facilidades eximiéndole de las condiciones y normas que rigen para los contratos del Sector Público, regulados por el D. L. N° 10120 de 2 de febrero de 1972;

Que, la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros dispone en su presupuesto de la presente gestión de los recursos para la ejecución de estas obras.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al ejecución de las obras que a continuación se detallan, por el sistema de concurso por invitación a tres firmas constructoras legalmente establecidas en el país, pudiendo ser su adjudicación en forma total o fraccionada, según el grado de urgencia o conveniencia de AADAA.

- Ampliación de la Construcción del Edificio de las Oficinas Distritales de Santa Cruz, cuyo costo calculado es de cinco millones de pesos bolivianos (Sb. 5.000.000.-), con planos que deberá aprobar el Ministerio de Urbanismo y Vivienda y que corresponden a las siguientes obras:

Item - 1.-	Construcción de un edificio sobre un área de 510 mts2.....	$b. 1.500.000.-
Item - 2.-	Pavimentado tipo blocret y drenaje para un área de 8.000 mts2????????????????????	? 2.000.000.-
Item - 3.-	Instalación de para-rayos, equipos de aire acondicionado? estinguidores y equipos móviles contra incendios?...	? 1.500.000.-
T O T A L ??????????????..		$b. 5.000.000.-

- Refacciones, adaptaciones y obras adicionales de los almacenes de Santa Cruz, adquiridos del Banco del Estado por D. S. N° 13738, de 9 de julio de 1976, cuyo costo total estimado según el Art. 2° alcanza a la suma de dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres 00/100 pesos bolivianos ($b. 2.345.743.-), de acuerdo con un plan de trabajo preparado por la División de Arquitectura de AADAA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros, Contraloría General de la República y Fiscalía de Gobierno, suscribirán los respectivos contratos, conjuntamente con los personeros de las firmas que resultaren favorecidas con la adjudicación.

Los señores Ministros de Estado en las Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal

Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfondo Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.